



Santiago, 21 de octubre de 2016

GST – 338/16

Señor
Jorge Alviña Aguayo
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



MAT.: 1. Solicita ampliación de plazo para presentar descargos.

2. Solicita ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento.

ANT.: Res. Ex. N° 1/ROL D-064-2016, de 13 de octubre de 2016

REF.: Expediente de sanción rol N° D-064-2016

JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN, RUT N° 10.742.018-5, y **RENZO GUILIANO STAGNO FINGER**, RUT N° 14.119.805-K, en representación de **MINERA LOS PELAMBRES**, sociedad chilena del giro de su denominación, RUT N° 96.790.240-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo 4001, piso 18, comuna de Las Condes, en procedimiento sancionatorio **D-064-2016**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ ROL D-064-2016, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la



LOS PELAMBRES
ANTOFAGASTA MINERALES

Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente.

POR TANTO, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación del programa de cumplimiento, por el máximo que en derecho corresponda.

OTROSÍ: Solicito a Ud. se sirva otorgar ampliación del plazo de 15 días hábiles para la presentación de descargos, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ ROL D-064-2016, por el máximo que en derecho corresponda, en virtud del art. 26 de la ley N° 19.880.

La ampliación del plazo para la presentación de los descargos es necesaria para hacer valer efectivamente el derecho a defensa de mi representada, tanto para recabar antecedentes que permitan desvirtuar algunos fundamentos de hecho que configurarían las infracciones imputadas, como esgrimir componentes disuasivos de la sanción aplicables.

Sin otro particular, le saludan atentamente,



Juan Esteban Poblete Newman
Representante Legal
MINERA LOS PELAMBRES



Renzo Stagno Finger
Representante Legal
MINERA LOS PELAMBRES